



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 056-2015/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 11 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado con Ley N° 29873 y el artículo 27º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con el número de referencia 11 **“Contratación del Servicio de Traslado y Transporte de Valores para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa”**.

Que, mediante Formato de fecha 06 de marzo del presente año se Aprobó el Expediente de Contratación para la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2015-ZR N° VI-SP, **“Contratación del Servicio de Traslado y Transporte de Valores para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa”**, cuyo Valor Referencial es igual a S/. 106,028.00 (Ciento Seis Mil Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe N° 074-2015-U.E. N°010/ZR N° VI-SP/UPP-CERT, de fecha 06 de marzo de 2015, por el Área de Planeamiento y Presupuesto de esta Zona Registral.

Que, es necesario designar el Comité Especial, que se encargará de la elaboración de las bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. N° 1017, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria, de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR al Comité Especial de esta Zona Registral VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación de Directa Selectiva ADS N° 0002-2014-ZRN° VI-SP, correspondiente a la **“Contratación del Servicio de Traslado y Transporte de Valores para la**



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de Registros Públicos

“Año de ña Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa”, prevista con el número de referencia 12 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2015, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité Especial	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Rolando Percy Noriega Matute.	Pedro Junior Paz Sánchez	Representante del Área Usuaría
Miembro	Jorge Alfredo Ramírez Panduro.	Aldo Paúl Sinacaysiva Linares	Representante del Área de Contrataciones
Miembro	Ruselli Fernando Vilca Ramírez	Orlando Amador Gamio Málaga	Conocimiento Técnico en Contrataciones



ARTICULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrante de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



sunarp

Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa

DISTRIBUCIÓN
UADM
Archivo
IJL/Ogm